


Fw: solicitud de aprobacion Acuerdo de transaccion

ADUL RAMIREZ AGUILAR <gerenciapailitas@yahoo.es>

Jue 19/05/2022 10:45 AM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar <sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (4 MB)

Acuerdo de transaccion firmado por las partes (1).pdf; CDP (1).pdf; acta comite de conciliacion (1).pdf; PODER Tribunal administrativo.pdf; Memorial (1).pdf;

ADUL RAMIREZ AGUILAR
GERENTE
HOSPITAL HELI MORENO BLANCO
NIT: 800.026.173 - 0

----- Mensaje reenviado -----

De: ADUL RAMIREZ AGUILAR <gerenciapailitas@yahoo.es>**Para:** des04tacsr@cendoj.ramajudicial.gov.co <des04tacsr@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 18 de mayo de 2022, 04:03:27 p. m. COT**Asunto:** solicitud de aprobacion Acuerdo de transaccion

Asunto: Solicitud Acuerdo de transacción.

Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Berta Livia Fonnegra.

Demandado: Hospital Heli Moreno Blanco de Pailitas

Radicación: 20-001-33-33-004-2016-00209-00

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito me dirijo ante su despacho muy respetuosamente con el fin de adjuntar e informar a su despacho que el día 21 de abril de 2022, se celebró de mutuo acuerdo, acuerdo de transacción, en el cual se busca finiquitar el litigio judicial del proceso con numero de radicación: 20-001-33-33-004-2016-00209-00, que se adelanta en contra de la E.S.E HOSPITAL HELÍ MORENO BLANCO DE PAILITAS – CESAR.

Por lo tanto, solicito muy respetuosamente aprobación del acuerdo de transacción y declarar concluido el proceso de nulidad y restablecimiento del Derecho, en donde funge como demandante la señora Berta Livia Fonnegra.

Para lo anterior, se anexa 5 archivos PDF.

De antemano muchas gracias.

ADUL RAMIREZ AGUILAR
GERENTE
HOSPITAL HELI MORENO BLANCO
NIT: 800.026.173 - 0



Hospital Heli Moreno Blanco

E.S.E Pailitas -Cesar



18 de Mayo Pailitas – Cesar

Señores(as)

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar

Asunto: Solicitud aprobación Acuerdo de transacción.

Proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho: Berta Livia Fonnegra contra

Hospital Heli Moreno Blanco de Pailitas

Radicación: 20-001-33-33-004-2016-00209-00

Cordial saludo,

Margreth Berdugo Carrascal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.937.395 expedida en Girón- Santander, portadora de la T.P N° 323639, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la **E.S.E HOSPITAL HELÍ MORENO BLANCO DE PAILITAS - CESAR**, bajo poder debidamente conferido por el Representante legal **ADUL RAMÍREZ AGUILAR**, Gerente Hospital Heli Moreno Blanco.

Por medio del presente escrito me dirijo ante su despacho muy respetuosamente con el fin de adjuntar e informar que el día 21 de abril de 2022, se celebró de mutuo acuerdo, acuerdo de transacción, en el cual se busca finiquitar el litigio judicial del proceso con numero de radicación: 20-001-33-33-004-2016-00209-00, que se adelanta en contra de la E.S.E HOSPITAL HELÍ MORENO BLANCO DE PAILITAS – CESAR.

Por lo tanto, solicito muy respetuosamente aprobación del acuerdo de transacción y declarar concluido el proceso de nulidad y restablecimiento del Derecho, en donde funge como demandante la señora Berta Livia Fonnegra.

¡PAILITAS CON JUSTICIA SOCIAL!

CALLE 7B 5-123 B. TORCOROMA. TELS 5288452 -5288354

Email: hospitalpailitasescar@gmail.com - gerencia@hhmbp.gov.co



Hospital Heli Moreno Blanco

E.S.E Pailitas -Cesar



Me permito muy respetosamente anexar los siguientes documentos:

1. Poder para actuar.
2. Acta de aprobación del acuerdo por parte del comité de conciliación de la E.S.E Hospital Heli Moreno Blanco.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal la cual ampara y garantiza la existencia de la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para el acuerdo.
4. Acuerdo de transacción firmado por las partes.

NOTIFICACIÓN

Para efectos de notificación al correo electrónico de la E.S.E Hospital Heli Moreno Blanco gerenciapailitas@yahoo.es

Las partes demandantes a los correos bertali76@hotmail.com, diany168@hotmail.com.

Atentamente,

Margreth Berdugo Carrascal.

MARGRETH BERDUGO CARRASCAL

Asesora jurídica externa
Hospital Heli Moreno Blanco

¡PAILITAS CON JUSTICIA SOCIAL!

CALLE 7B 5-123 B. TORCOROMA. TELS 5288452 -5288354

Email: hospitalpailitasescar@gmail.com - gerencia@hhmbp.gov.co



Margreth Berdugo Carrascal

Abogada

Señores(as)
**MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR – CESAR
E. S. D.**

REF: OTORGAMIENTO DE PODER

**RADICACIÓN: 20001-33-33-004-2016-00209-01
DEMANDANTE: BERTA LIVIA FONNEEGRA AVENDAÑO
DEMANDADO: HOSPITAL HELI MORENO BLANCO DE PAILITAS, CESAR.**

Adul Ramírez Aguilar, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía, **No 13.544.213** Expedida en Bucaramanga, Gerente de la E.S.E. Hospital Helí Moreno Blanco, posesionado mediante Acta N° 020 DE 2021 Y Decreto N° 057 de 24 de abril de 2021, protocolizada ante el alcalde municipal de Pailitas-Cesar, en calidad de Gerente de la E.S.E Hospital Helí Moreno Blanco, identificado con **NIT. 800.026.173-0**, en uso de sus facultades legales, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero **PODER** especial, amplio y suficiente a la Doctora **MARGRETH BERDUGO CARRASCAL**, igualmente mayor de edad, identificada con C.C. **N°1.095.937.395**, portadora de la Tarjeta Profesional **N° 323639** del C. S. de la J, correo electrónico, margrethberdugo@hotmail.com, para que en nombre y representación de la E.S.E Hospital Helí Moreno Blanco, al cual represento continúe con la defensa dentro del proceso de la referencia, ejerciendo los trámites y solicitudes que en Derecho correspondan.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para continuar el trámite del proceso de la referencia, en especial para conciliar, accionar, contestar la demanda, proponer excepciones, pedir y aportar pruebas, asistir a las audiencias judiciales, interponer recursos, presentar nulidades, alegatos, tachar documentos, controvertir, sustituir, reasumir y las demás facultades establecidas en el artículo 74 y 77 del Código General del Proceso.

Este poder se presume auténtico y no requiere de presentación personal o reconocimiento, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Legislativo No 806 de 2020, y para mayor certeza se envía desde un correo electrónico institucional.

Sírvase por tanto reconocer personería jurídica a mí apoderada en los términos y para los efectos del presente.

Atentamente,

**Adul Ramírez Aguilar
C.C. N°13.544.213 de Bucaramanga
Gerente, E.S.E Hospital Helí Moreno Blanco**

Acepto,

Margreth Berdugo Carrascal

**Margreth Berdugo Carrascal
C. C. N°1.095.937.395 de Girón
T.P. N° 323639 del C. S. de la J.**

	Hospital Heli Moreno Blanco Empresa Social del Estado Nit. 800.026.173-0 Pailitas – Cesar	VERSIÓN	02
		VIGENCIA	2021
		PÁGINA:	3 / 3
ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIONES			

ACTA N° 02 DE 2022					
FECHA	19/04/2022		LUGAR DE REUNIÓN		
HORA DE REUNIÓN	09: 00 AM		GERENCIA E.S.E		
SOLICITUD DE ANÁLISIS DE PROPUESTA DE TRANSACCION DE LA SEÑORA BERTA LIVIA FONNEGRA AVENDAÑO.					
COMITÉ DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES					
ASUNTO DE REUNIÓN	ANÁLISIS DE PROPUESTA DE TRANSACCION DE LA SEÑORA BERTA LIVIA FONNEGRA AVENDAÑO.				
HORAS PROGRAMADAS	9:00 AM	HORA DE INICIO	9:00 AM	HORA FINAL	10:00 AM
MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA ESE HOSPITAL HELI MORENO BLANCO (Acuerdo de junta N° 001 de 25 de febrero de 2019)					
Gerente E.S.E	ADUL RAMIREZ AGUILAR				
Profesional Presupuesto	de	EDITH MANOSALVA PALLARES			
Técnico Operativo	MARLUCY PARDO GALVIS				
Representante del Área Científica	JOSÉ ALEJANDRO VILLANUEVA BAYONA				
MIEMBROS INVITADOS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA ESE HOSPITAL HELI MORENO BLANCO					
Asesor Jurídico Externo	MARGRETH BERDUGO CARRASCAL				


En Pailitas Cesar, siendo el día y la hora fijada, se reúnen en la gerencia del Hospital los Integrantes del Comité de Conciliación Extrajudicial y de Defensa del Hospital Heli Moreno Blanco E.S.E de Pailitas Cesar y las personas invitadas, a fin de estudiar el caso para el que ha sido convocado el Comité.

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a la lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Temas a tratar: Análisis de propuesta de transacción de la señora Berta Livia Fonnegra Avendaño.
4. Propositiones y varios
5. Cierre

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Sometido a consideración al orden del día, es aprobado por unanimidad por todos los integrantes del comité, previo llamado a lista y verificación del quórum.

	Hospital Heli Moreno Blanco Empresa Social del Estado Nit. 800.026.173-0 Pailitas – Cesar	CÓDIGO	PE-CS-04
		VERSIÓN	02
		VIGENCIA	2021
		PÁGINA:	3 / 3
ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIONES			

El presidente del Comité Doctor **ADUL RAMIREZ AGUILAR**, lee la propuesta de transacción y se pone en consideración de los miembros del comité.

Por su parte la doctora **MARGRETH BERDUGO CARRASCAL**, Como contratista de la E.S.E.Hospital Heli Moreno Blanco en la defensa judicial, explica que al acuerdo al que llegue el comité tiene que estar basado en compromisos reales y que la entidad pueda cumplir, de lo contrario podría implicar sanciones a los miembros del comité.


Manifiesta que en sentencia judicial del Juzgado Cuarto Administrativo de Valledupar fecha once (11) de Marzo de 2020, se declaró la nulidad del acto administrativo, contenido en el oficio de fecha 29 de octubre de 2012, y a título de restablecimiento del derecho, ordenó a la E.S.E. Hospital Heli Moreno Blanco de Pailitas, a pagar a favor de la señora Berta Livia Fonnegra Avendaño, el valor correspondiente a las prestaciones sociales, a que fuese acreedor una auxiliar de Estadística, de planta de la entidad .Con radicado número 20001-33-33-004-2016-00209-00.

Teniendo en cuenta que el capital total de la deuda sumando los intereses, indexación, costas procesales y agencias en derecho se liquidó por parte de la demandante en la suma de Veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000), la jurídica Informa que la parte demandante allego ante la entidad, propuesta conciliatoria por valor de Ocho millones de pesos (\$8.000.000) condonando a favor de la E.S.E, el valor de \$(16'000.000), Dieciséis millones de pesos.

Con base a esto, explica que de acuerdo al inciso primero del artículo 53 de la ley 1955 de 2019. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán celebrar acuerdos de pago o conciliaciones extrajudiciales con los beneficiarios finales, respecto de los montos adeudados. Informa también que existen unos mecanismos alternativos de solución de conflictos los cuales buscan proteger el patrimonio estatal y reducir la congestión judicial, por lo que relata que teniendo en cuenta que existe una propuesta de transacción por parte del demandante que se ajusta a los intereses de la E.S.E Hospital Heli Moreno Blanco de Pailitas, es procedente realizar este acuerdo de transacción, a su vez manifiesta que dicha propuesta fue socializada al área de presupuesto con el fin de determinar si existe apropiación presupuestal para llegar a cumplir con la obligación estipulada, por lo que el área de presupuesto informa la posibilidad de cumplir con esta obligación.

Por parte de los presentes se considera favorable para el Hospital Heli Moreno Blanco, la propuesta realizada y se acepta con el fin de terminar el proceso que se adelanta.

Por lo anterior los miembros del comité aceptan por unanimidad la postura expuesta por parte de la apoderada del la E.S.E.

 <p>Hospital Heli Moreno Blanco Empresa Social del Estado Nit. 800.026.173-0 Pailitas – Cesar</p>	CÓDIGO	PE-CS-04
	VERSIÓN	02
	VIGENCIA	2021
	PÁGINA:	3 / 3
ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIONES		

DECISIÓN DE COMITÉ

Se otorgan facultades al Gerente de la E.S.E, para que por medio de su apoderado judicial llegue acuerdo de transacción que de terminación el proceso relacionado, a su vez se autoriza a la profesional de presupuesto para que expida el CDP y se anexe al acuerdo, es importante señalar que los pagos quedaran sujetos a la aprobación del acuerdo por parte de la autoridad judicial.

POR LO EXPUESTO

El Comité de Conciliación Extrajudicial y de Defensa del Hospital Heli Moreno Blanco E.S.E de Pailitas Cesar, aceptan por unanimidad la propuesta de transacción.

CIERRE

No siendo otro el objeto de la presente, esta acta es leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Pailitas Cesar, 19 de Abril de 2022, siendo las 10:00 AM.



ADUL RAMIREZ AGUILAR
Gerente E.S.E



MARLUCY PARDO GALVIS
Técnico Operativo

Edith manosalva pallares.
EDITH MANOSALVA PALLARES
Profesional de Presupuestos
Secretaria Técnica



JOSÉ ALEJANDRO VILLANUEVA
Médico General

Margreth Berdugo Carrascal.
MARGRETH BERDUGO CARRASCAL
Asesor Jurídico Externo
Invitado



HOSPITAL HELI MORENO BLANCO

NIT.: 800026173-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 307

Vigencia Fiscal 2022

Fecha : 19/04/2022
Documento
Vigente Hasta : 31/12/2022
Dependencia : 1 - GERENCIA
Ordenador : 13544213 ADUL RAMIREZ AGUILAR
Doc.Soporte : 0 - Nro. Fecha Doc.Soporte: 19/04/2022
Concepto : PARA AMPARAR PROPUESTA DE TRANSACION AUTORIZADA POR EL COMITE DE CONCILIACION EN ACTA NO. 02 DE 19/04/2022 ANEXA

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
1-FUNCIONAM ENTO	1-GENERAL	2.1.3.13.01.001 - Sentencias	020 - INGRESOS CORRIENTES	-	-		8.000.000,00
							8.000.000,00

Solicitado por : GENERAL

Edith Manosalva Pallares

EDITH MANOSALVA PALLARES

Jefe de Presupuesto

Elaboro: EDITH MANOSALVA



Hospital Heli Moreno Blanco

E.S.E Pailitas -Cesar



ACUERDO DE TRANSACCIÓN 02

En Pailitas Cesar el día 21 de Abril de 2022 se celebró el siguiente acuerdo de pago a saber por una parte ADUL RAMIREZ AGUILAR, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como representante legal de la E.S.E. Hospital Heli Moreno Blanco de Pailitas, según Acta de posesión Numero 20 del 30 de abril de 2022, decreto de posesión 057. Por la otra parte la señora Berta Livia Fonnegra Avendaño identificada con cédula de ciudadanía N°. 36.495.326, que en adelante se denominara la beneficiaria, en conjunto las partes hemos decidido realizar el presente acuerdo de transacción teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo al inciso primero del artículo 53 de la ley 1955 de 2019. La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones originadas en sentencias Judicial o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de entrada en vigencia de la norma enunciada.
2. Que de acuerdo al inciso primero del artículo 53 de la ley 1955 de 2019. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán celebrar acuerdos de pago o conciliaciones extrajudiciales con los beneficiarios finales, respecto de los montos adeudados.
3. Que la ley 640 de 2001 contemplo mecanismos alternativos de solución de conflictos los cuales buscan proteger el patrimonio estatal y reducir la congestión judicial, en ese sentido, teniendo en cuenta que existe una propuesta de transacción por parte del demandante que se ajusta a los intereses de la E.S.E Hospital Heli Moreno Blanco de Pailitas se procede a realizar el presente acuerdo.
4. Que en sentencia judicial del Juzgado Cuarto Administrativo de Valledupar fecha once (11) de Marzo de 2020, se declaró la nulidad del acto administrativo, contenido en el oficio de fecha 29 de octubre de 2012, y a titulo de restablecimiento del derecho, ordenó a la E.S.E. Hospital Heli Moreno Blanco de Pailitas, a pagar a favor de la señora Berta Livia Fonnegra Avendaño, el valor correspondiente a las

¡PAILITAS CON JUSTICIA SOCIAL!

CALLE 7B 5-123 B. TORCOROMA. TEL 5288452 -5288354

Email: hospitalpailitasesar@gmail.com - gerencia@hhmbp.gov.co





Hospital Heli Moreno Blanco

E.S.E Pailitas -Cesar

Pailitas

Con Justicia Social

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAILITAS

prestaciones sociales, a que fuese acreedor una auxiliar de Estadística, de planta de la entidad .Con radicado número 20001-33-33-004-2016-00209-00.

5. Teniendo en cuenta que el capital total de la deuda sumando los intereses, indexación, costas procesales y agencias en derecho se liquidó por parte de la demandante en la suma de Veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000), pero que a su vez presenta una propuesta conciliatoria por valor de Ocho millones de pesos (\$8.000.000) con el fin de lograr el pago oportuno de su deuda.
6. Que la demandante ha aceptado condonar el valor de \$16'000.000 dieciséis millones de pesos con el fin de lograr una conciliación con la E.S.E Hospital Heli Moreno Blanco de Pailitas.
7. Que se analizó y se aprobó por parte del comité de conciliaciones extrajudiciales de la E.S.E, la propuesta presentada por la parte demandante, por la suma de Ocho millones de pesos (\$8.000.000) y se determino que se encuentra razonable para realizar un acuerdo que proteja los intereses de la E.S.E Hospital Heli Moreno Blanco de Pailitas y su patrimonio. Por lo cual se procede a realizar el presente acuerdo.

La señora BERTA LIVIA FONNEGRA AVENDAÑO, y la E.S.E Hospital Heli Moreno Blanco de Pailitas acuerdan expresamente celebrar el siguiente ACUERDO DE TRANSACCIÓN, el cual se registrará mediante las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO, La E.S.E. Hospital Heli Moreno Blanco de Pailitas, se obliga a pagar a la señora BERTA LIVIA FONNEGRA AVENDAÑO, la suma de Ocho millones de pesos (\$8.000.000), obligación derivada de la sentencia judicial del Juzgado Cuarto Administrativo de Valledupar fecha once (11) de Marzo de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO. El valor de Ocho millones de pesos (\$8.000.000), acordado entre las partes mediante el presente acuerdo, se efectuara en un único pago que se realizará hasta un mes después de la aprobación judicial, y serán

¡PAILITAS CON JUSTICIA SOCIAL!

CALLE 7B 5-123 B. TORCOROMA. TEL 5288452 -5288354

Email: hospitalpailitascesar@gmail.com - gerencia@hhmbp.gov.co





Hospital Heli Moreno Blanco

E.S.E Pailitas -Cesar

Pailitas



Con Justicia Social

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAILITAS

UNICA DE
DE
consignados a la cuenta de ahorros Número 524000783-60 de Bancolombia, a nombre de la señora BERTA LIVIA FONNEGRA AVENDAÑO.

CLAUSULA TERCERA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 309 del 19 de abril del 2022, del rubro presupuestal 21.313.01001 denominado sentencias, el cual ampara y garantiza la existencia de la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para el presente acuerdo.

En virtud de este acuerdo las partes, convienen expresamente y asumen los siguientes compromisos.

1. Suspensión de los intereses a partir de la suscripción del presente acuerdo de transacción.
2. Desistir de cualquier recurso que se haya interpuesto y en consecuencia dar por terminado cualquier proceso que se encuentre en curso contra la entidad por los mismos hechos.
3. Desistir de cualquier acción de cobro Ejecutivo en contra de la E.S.E Hospital Heli Moreno Blanco de Pailitas.
4. Declarar bajo gravedad de juramento no haber interpuesto ninguna acción de cobro coactivo en contra de la E.S.E Hospital Heli Moreno Blanco de Pailitas.
5. Renunciar a cualquier derecho actual o futuro que se pudiese generar con ocasión a los mismos hechos.
6. Abstenerse de iniciar cualquier tipo de acción en contra de la E.S.E Hospital Heli Moreno Blanco de Pailitas con ocasión a los mismos hechos.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, el presente acuerdo de pago se perfeccionara con las firmas de las partes, y tendrá validez a partir de la suscripción y aprobación por parte del juzgado.

¡PAILITAS CON JUSTICIA SOCIAL!

CALLE 7B 5-123 B. TORCOROMA. TEL 5288452 -5288354

Email: hospitalpailitascesar@gmail.com - gerencia@hhmbp.gov.co





Hospital Heli Moreno Blanco

E.S.E Pailitas - Cesar

Pailitas



Con Justicia Social

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAILITAS

Para mayor constancia se firma el presente acuerdo de pago por las partes el día 21 de abril de 2022 en el municipio de Pailitas Cesar.

ADUL RAMIREZ AGUILAR
CC. 13.544.213
Gerente Hospital Heli Moreno Blanco E.S.E.

BERTA LIVIA BONNEGRA AVENDAÑO
CC.36.495.326
Beneficiaria

DIANA KATERINNE CAAMAÑO GÓMEZ
T.P.157.696, del C. S. de la judicatura
Apoderada de la parte demandante

Proyecto: Margreth Berdugo Carrascal.
Asesora jurídica externa la E.S.E. HHMB



¡PAILITAS CON JUSTICIA SOCIAL!
CALLE 7B 5-123 B. TORCOROMA. TEL 5288452 -5288354
Email: hospitalpailitascesar@gmail.com - gerencia@hhmbp.gov.co





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10335086

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el cinco (5) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: DIANA KATERINNE CAAMAÑO GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 39460975 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



xvzx2dnrxrld
05/05/2022 - 16:47:06



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de ACUERDO DE TRANSACCION signado por el compareciente.

FERNEY PINEDA RUIZ

Notario Tercero (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: xvzx2dnrxrld

Se auténtica este documento, con el servicio de identificación biométrica en línea, a solicitud expresa del (los) compareciente(s). Así mismo, se realiza este instrumento a insistencia y ruego del(los) usuario(s).



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10447497

En la ciudad de Pailitas, Departamento de Cesar, República de Colombia, el doce (12) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Pailitas, compareció: BERTA LIVIA FONNEGRA AVENDAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 36495326 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Berta L. Fonnegra A.



n0m8q74wd9mo
12/05/2022 - 08:13:06



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento, en el que aparecen como partes BERTA LIVIA, sobre: FONNEGRA AVENDAÑO.



LUDING BEATRIZ ARAUJO OÑATE

Notario Único del Círculo de Pailitas, Departamento de Cesar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8q74wd9mo